

A **DESPACHO** de la Señora Juez, el presente proceso con memorial allegado por el apoderado de la parte demandante. Sírvase proveer. Noviembre 21 de 2023



CARLOS ADOLFO PALOMINO BELTRÁN
Secretario

AUTO
PROCESO: EJECUTIVO
WILLIAM OSWALDO BECERRA MILLÁN
Vs.
MARÍA IDAIRME GUERRERO ORDOÑEZ y Otro
RADICACIÓN No. 2021-00034-00

**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LA VICTORIA – VALLE
VEINTIDOS (22) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023)**

Vista la constancia secretarial que antecede y en razón al memorial de solicitud de cancelación de medida cautelar decretada dentro del asunto de la referencia, remitido vía correo electrónico por cuenta del apoderado judicial de la parte demandante, manifestado que se ha realizado el pago de las costas liquidadas y aprobadas mediante auto del 25/04/2023, esta Sede Judicial, a ello accederá por ser procedente de conformidad al art. 597 del C. G. del P.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

1º. SE ORDENA el levantamiento de la medida cautelar de embargo y secuestro existente y materializada dentro de este proceso, en consecuencia, líbrense por secretaria el oficio pertinente.

2º. LÍBRESE oficio a la oficina de IIPP de Cartago - Valle, informando que la medida de embargo que pesa sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 375-81268 de propiedad de la señora MARÍA IDAIRME GUERRERO ORDOÑEZ con CC. No. 29.598.772, **QUEDA SIN EFECTO**, medida está que fuera comunicada mediante oficio No. 204 de fecha 27/04/2021.

3º. COMUNÍQUESELE a los representantes de BANCOLOMBIA, BANCO POPULAR, BANCO BBVA, BANCO DE BOGOTÁ S.A., BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO CAJA SOCIAL y BANCOOMEVA, que la medida de embargo y retención de los dineros, depositados en cuentas corrientes, de ahorros, o de cualquier otro título bancario o financiero que posean los demandados EDWIN MAURICIO AMARILES RIVAS con CC. No. 16.802.732 y MARÍA IDAIRME GUERRERO ORDOÑEZ con CC. No. 29.598.772, **QUEDA SIN EFECTO**, medida está que fuera comunicada mediante oficio No. 205 de fecha 27/04/2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Raquel Palacios Lorza

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Victoria - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a62a710b86b3f921b7c89e920b5a1411d24752a68f40bfff615f837767fc9e8d**

Documento generado en 22/11/2023 09:35:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>